

125-19.61

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2017

CACCI 5832

## **Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 3175 QC-40-2016**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Ginebra-Valle, inherentes a las no conformidades en el proceso de empalme con la administración anterior.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Ginebra Valle por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal, para tal fin la remitió al Coordinador de la Auditoría Regular.

De la Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular realizada al mencionado municipio para las vigencias 2015- 2016, se obtuvo el siguiente resultado:

### **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas y en atención al CACCI 3175 QC-40-2016, se remitió la denuncia al proceso auditor para ser tramitada en la Auditoría y poder corroborar los hechos de la denuncia, solicitar la información relacionada con los temas de la misma a los funcionarios responsables del área, para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite de la denuncia en el proceso auditor es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana QC-40-2016 radicada mediante CACCI 3175 el 2 de mayo de 2016, enviándola al Coordinador de la auditoria para que en la ejecución de la misma sea atendida y el resultado sea incluido en el informe de Auditoria en el punto 4. Otras actuaciones 4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.

## **3. LABORES REALIZADAS**

Para la atención de la presente denuncia y acorde con la información consignada en la misma, se requirió y verifico la documentación entregada al equipo auditor con el fin de constatar y analizar las presuntas irregularidades que se presentaron en el municipio de Ginebra, obteniéndose como resultado de la auditoria lo siguiente:

## **4. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

En el informe final de Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular al Municipio de Jamundí-Valle se incluye el siguiente resultado del trámite de la presente denuncia ejecutado por el equipo auditor, teniendo en cuenta que la presente denuncia contiene no conformidades en diversos temas, estos se desarrollaron en las áreas de gestión, financiero y patrimonial y otras actuaciones, por tal motivo no se incluye en el punto 4. Otras actuaciones 4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias, sino en todo el cuerpo del informe final de Auditoria.

### **No conformidades trasladadas al Proceso Auditor en el Municipio de Ginebra**

Informe sobre la denuncia QC-40-2016 la cual contiene las inconformidades de la información suministrada en el Empalme de la Administración periodo 2012-2015.

Con oficio DES-0164-016 de febrero 15 de 2016, Jhon Jairo Aragón Becerra, Alcalde municipal de Ginebra-Valle para el periodo 2016-2019, trasladó las inconformidades encontradas a Adriana Patricia Barco Ortiz, Procuradora Regional Valle del Cauca, para que investigue los puntos tratados en el oficio y copia del mismo fue enviado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, donde se atendió de la siguiente manera:

➤ *Dice la denuncia en el proceso de contratación que no evidencia los procedimientos documentados ajustados al Manual de contratación actualizado, lo cual fue evidenciado en la ejecución de la auditoria regular realizada al municipio y esta consignada en el informe final en el hallazgo administrativo No. 2 que dice:*

### **“Hallazgo Administrativo No. 2**

*Se evidenció que el Estatuto de Contratación de la Entidad se encuentra desactualizado, ya que no incluye toda la regulación de ley, según lo establecido en el art. 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debido al desconocimiento de la normatividad vigente, establecidas para llevar una contratación más firme y legal y así no tener situaciones inadecuadas o inexistentes en el cumplimiento de la contratación.”*

➤ En cuanto a la denuncia por no reporte a algunos contratos en RCL de la vigencia 2015, el equipo auditor realizó las averiguaciones pertinentes evidenciando efectivamente que no se rindieron algunos contratos, por lo cual se pronuncia el equipo auditor mediante una presunta sanción al ente auditado. Los apartes del informe final frente a este punto quedaron de la siguiente forma:

*“Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado. No obstante la entidad no rindió 8 contratos en la vigencia 2015.”*

Cuadro No. 22

No.	Contrato	Estado	Objeto	Valor
1	CA-001-2015	Celebrado	Contrato de arrendamiento de bien inmueble ubicado en la calle 6 con cra. 3 norte esquina, de propiedad de asomig, en el casco urbano del municipio de ginebra para el desarrollo de carreras técnicas del Sena	\$ 6.300.000
2	CI-002-2015	Celebrado	Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de promoción y prevención en salud pública enmarcado en el plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de ginebra vigencia 2015	\$ 151.498.000
3	CI-003-2015	Celebrado	Servicios de apoyo para difusión de la jornada de divulgación de la información institucional ¿rendición de cuentas 2014¿, mediante la transmisión televisiva de capsulas institucionales informativas de obras realizadas por la administración municipal en ginebra valle	\$ 5.250.000
4	CI-010-2015	Celebrado	Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para realizar la ampliación de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio de ginebra	\$ 310.402.400
5	CIP-001-2015	Celebrado	Aunar esfuerzos para el desarrollo de la versión no. 41 del festival mono Núñez de ginebra	\$ 58.000.000
6	IP-069-2015	Celebrado	Prestación de servicios de remano factura de toners de las impresoras de alto rendimiento y multifuncionales de la alcaldía municipal de ginebra valle.	\$ 4.000.000
7	IP-078-2015	Celebrado	Suministro de herramientas y materiales menores, catalogados de ferretería para arreglos locativos del centro carcelario del municipio de ginebra.	\$ 3.577.600
8	SG-SA-005-2015	Adjudicado	Rehabilitación acueducto centro poblado del corregimiento costa rica fase 1, municipio de ginebra	\$ 261.867.176
TOTAL				\$ 800.895.176

### **Hallazgo Administrativo con incidencia sancionatorio No. 17**

*La entidad rindió en el aplicativo de rendición de cuentas en línea RCL 251 contratos en la vigencia 2015, comparado con los registros del SECOP se evidenció que no se reportaron ocho (8)*

contratos los cuales son: CA-001-2015, CI-002-2015, CI-003-2015, CI-010-2015, CIP-001-2015, IP-069-2015, IP-078-2015, SG-SA-005-2015 del 2015 por \$800.895.176, según como se estipula en los Artículos 2, 4 y 6 de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 15 de Julio de 2013, esto presuntamente por falta de controles al proceso de Rendición de la Cuenta en Línea, ocasionando incertidumbre en la rendición real de los contratos ejecutados por la entidad.”

➤ Frente a la denuncia relacionada con contratos con problemas de interventoría y sin foliación, se evidenciaron estos en el proceso de ejecución, los cuales quedaron plasmados en el informe final de la auditoria, así:

#### **“Hallazgo Administrativo No. 6**

Se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y 2016, descritos de la siguiente forma:

- Los expedientes no contaron con la totalidad de las piezas procesales como, registros fotográficos, Secop, veedurías
- Hojas en reciclaje
- Folios archivados con carencia de orden cronológico y foliatura
- Carpetas con más de 200 folios

Lo anterior por falta de control administrativo. Las situaciones descritas evidencian debilidades en el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, generando desorden en las carpetas y dificultades para su seguimiento y control.”

#### **Hallazgo Administrativo No. 9**

Revisado los expedientes contractuales seleccionados en la muestra auditada de las vigencias 2015 y 2016, se evidenció que el Municipio de Ginebra nombra al Supervisor en la minuta del contrato, pero no se profiere acto de administrativo de trámite para la comunicación al supervisor, por lo que le dificulta conocer sus funciones, responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de tareas de supervisión, que establecen los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, por el desconocimiento de controles en la notificación que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento contractual.

#### **Hallazgo Administrativo No. 10**

En la revisión de los contratos de la vigencia 2015, se evidenció deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, los cuales deben especificar en detalle las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de las obligaciones realizadas, en algunos contratos que se requiere no hay lista de asistencia, ni fotos, ni facturas para saber cómo se gastó el recurso. Lo anterior, se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de lo contratado, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes y satisfacción del interés general y fines del estado. “

➤ En cuanto a los procesos de defensa judiciales en el informe final de auditoria se evidenció que hay deficiencia en la entidad para la defensa jurídica, en relación con las demandas incoadas contra el ente territorial, por lo cual el equipo auditor se pronunció con el hallazgo administrativo No. 31 que dice:

### **Hallazgo Administrativo No. 31**

*Se evidenció que las demandas que cursan en contra la Alcaldía Municipal de Ginebra, han sido falladas a favor de los demandantes, poniendo en riesgo cuantiosos recursos, cuando el estado debe organizar eficientes defensas en protección de los intereses de las entidades y han sucedido por que la defensa judicial ha sido deficiente, lo que generaría pérdida de recursos públicos.”*

➤ *En cuanto a la existencia de 29 derechos de petición y de los cuales 28 no le dieron respuesta a 31 de diciembre de 2015 y el 100% venció los tiempos de respuesta, incumpliendo la Ley 1439 de 2011, se evidenció en el proceso auditor, de acuerdo a los documentos entregados por la entidad, que estos si cumplieron con los términos del plazo de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, el texto del informe de la auditoría quedo de la siguiente forma:*

#### **“INFORME PQRS AÑO 2015**

*Durante la vigencia 2015 en la Alcaldía Municipal se tramitaron (180) derechos de petición y (14) quejas reportados al Programa de PQRS, sin sanción contra la Alcaldía. El 100% de los derechos de petición fueron respondidos dentro del término y se resalta que el 80% corresponde a solicitudes de permisos, solicitudes de información referentes a los procesos misionales de la Alcaldía Municipal.”*

➤ *Con relación a los 6 puntos referentes a las inconformidades que el denunciante presenta sobre la Inspección de Policía, se observó que se refieren a situaciones netamente de carácter administrativo sin que tengamos incidencia como control fiscal, como por ejemplo el que dice que en el patio de reclusión de hombres hace falta un sifón y debe hacerse una revisión eléctrica, o que en la dependencia de guardia tiene deterioro de pintura y falta de iluminación.*

➤ *Inconformidades en área de presupuesto:*

○ *Establece la denuncia que en la ejecución de ingresos se evidencia como se recaudan algunas partidas que habían quedado comprometidas en la vigencia 2014, las cuales pueden a simple vista dar a entender que habría un mayor valor recaudado comparado con el pago, lo que desprevenidamente generaría un faltante de recursos, igualmente, dice que se evidencia una inconsistencia entre los intereses y el recaudo de ejercicios anteriores, lo cual no es coherente si tenemos en cuenta que para la vigencia 2015 el Municipio de Ginebra tubo constantes amnistías, lo que generó una condonación de intereses, y por último termina la denuncia, informando que se registran muchas partidas conciliatorias por falta de información entre la tesorería, los bancos donde se recauda el impuesto.*

Frente a lo anterior, el equipo auditor en cabeza de la Profesional de Contaduría Pública, hace un examen al presupuesto de ingresos donde se realiza monitoreo mediante las ejecuciones de ingresos y gastos, lo que permite evaluar los porcentajes de ejecuciones y poder tomar decisiones la alta gerencia.

Se establece en el informe de auditoría lo siguiente:

*“El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2015 fue de \$19.161 millones, de éstos se recaudaron \$19.149 millones que representan el 100% de lo aforado, evidenciándose que la mayor participación correspondió al grupo del Fondo Local de Salud con el 39%, seguido de los Ingresos Tributarios y Transferencias con el 23% y finalmente los ingresos de capital con el 13%.*

*El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2016 fue de \$25.731 millones y se recaudaron \$26.431 millones, el 103% del presupuesto definitivo, evidenciándose que la mayor participación correspondió al grupo de las transferencias con el 42%, seguido del Fondo Local de Salud con el 30%, los ingresos tributarios o rentas propias el 18% y los recursos de capital con el 8%.*

*Los recaudos en la última vigencia alcanzaron los \$26.431 millones, mostrando un incremento del 38% al compararlo con el 2015.*

*En las dos vigencias se presenta una dependencia alta de las transferencias y del Fondo Local de Salud que muestran un alto porcentaje de recaudos comparado con los recaudos generados en los ingresos tributarios.*

*Por lo antes referido, es conveniente implementar acciones y estrategias que le permita mejorar el recaudo de sus propias rentas*

Cuadro No. 31

<b>COMPORTAMIENTO DE RENTAS PROPIAS (cifras en millones)</b>				
DETALLE	2015	2016	Variación	%
Predial Unificado	1.043	1.069	26	2%
Industria y Comercio	912	1.422	510	56%

Fuente: Presupuesto Ginebra V.

*En la tabla anterior se nota como fue el recaudo de las principales rentas del municipio en las vigencias objeto de estudio observándose que el mayor ingreso en los recursos propios es el impuesto predial que obtiene crecimiento de un año con relación al otro de \$26 millones, un 2% de incremento de un año a otro. El impuesto de Industria y Comercio presentó incremento de \$510 millones de 2015 a 2016, es decir un 56% de un año al otro.*

*No se detectaron irregularidades que presumieran faltantes de recursos, pero se realizaron hallazgos administrativo relacionados con la cartera por concepto de impuestos de predial unificado, se encuentra vencida en gran proporción y se refleja en rentas por cobrar de vigencias anteriores sin haberse sometido a saneamiento contable, para el caso de predial se refleja cartera sin sanear correspondiente a años de 1983 hasta 2011 “*

➤ *No conformidades empalme Planeación*

En la denuncia se presentan 10 puntos de denuncias relacionadas con debilidades en el seguimiento al Plan de Desarrollo del Municipio, así como en algunos procesos en temas de planeación municipal, al respecto el equipo auditor presenta en el informe final de la auditoria regular al Municipio de Ginebra, la información detallada del análisis a las

diferentes situaciones denunciadas, las cuales se encuentran en el cuerpo del informe, así mismo, se presentó observación administrativa relacionada con la rendición de cuentas correspondiente al año 2015, la cual se presentó de la siguiente forma:

***“Hallazgo Administrativo con incidencia sancionatorio No. 17***

*La entidad rindió en el aplicativo de rendición de cuentas en línea RCL 251 contratos en la vigencia 2015, comparado con los registros del SECOP se evidenció que no se reportaron ocho (8) contratos los cuales son: CA-001-2015, CI-002-2015, CI-003-2015, CI-010-2015, CIP-001-2015, IP-069-2015, IP-078-2015, SG-SA-005-2015 del 2015 por un valor de \$800.895.176, según como se estipula en los Artículos 2, 4 y 6 de la Resolución Reglamentaria No. 008 del 15 de Julio de 2013, esto presuntamente por falta de controles al proceso de Rendición de la Cuenta en Línea, ocasionando incertidumbre en la rendición real de los contratos ejecutados por la entidad.”*

***Hallazgo Administrativo No. 19***

*En relación con los procesos y procedimientos de la entidad, se evidenció que no han sido objeto de actualización, los cuales fueron aprobados mediante Resolución 118 del 5 de marzo de 2006, esto a causa de deficiencias en la planificación y control de las actividades relacionadas con la calidad, lo que genera falta de conocimiento y apropiación de los procedimientos y las respectivas actividades que deben ser aplicadas en cumplimiento de las funciones, lo que podría generar situaciones de ineficiencia en los procesos, omisión y/o duplicidad de actividades.”*

- *No Conformidades Empalme Transito.*

El tema de transito fue atendido por la auditoria, dejando en el cuerpo del informe información de las deficiencias encontradas en esta área, así mismo se hace referencia a respuesta entregada en visita fiscal por denuncia sobre irregularidades en tránsito, se presenta apartes del informe final de la siguiente forma:

***“Servicios de Tránsito y Multas y Sanciones***

*La Oficina de Participación Ciudadana procedió a atender la queja ciudadana, interpuesta por parte del Señor REINALDO SAAVEDRA SALAZAR, Concejal electo del Municipio de Ginebra Valle; la que se desarrolló entre los meses de junio y Julio de 2016. El resultado del desarrollo de dicha queja que menciona diferentes irregularidades en el funcionamiento del contrato LP-001-2012, suscrito entre el Municipio de Ginebra y el Consorcio de Tránsito y Transporte de Ginebra; arrojó siete (7) hallazgos administrativos de los cuales cuatro (4) son de connotación disciplinaria y dos (2) son fiscales, con un detrimento patrimonial de \$508.801.473.*

*En el mencionado informe quedaron inmersos los temas de prescripciones, caducidades y recursos dejados de recibir por parqueadero y grúas.*

***Hallazgo Administrativo No. 24***

*No se realiza un manejo y control de la cartera por concepto de infracciones y servicios de tránsito; es decir que no se efectúa la causación de la cartera desde las Secretarías de Tránsito o de Tesorería/ Contabilidad; sino que se efectúa un registro de ingresos por la Secretaría de Transito y reporte a Contabilidad de los mismos. La causa es no haber otorgado la importancia del control y manejo de los recursos por estos conceptos, tal como se delegó según Decreto No. 049 de 2015 de Junio 30 de 2015, suscrita por la Alcaldía de Ginebra, con la cual se delega la jurisdicción*

*coactiva en materia de cobro de multas y sanciones por violación a normas de Tránsito y Transporte de este Municipio.*

*De acuerdo al reporte entregado por la Secretaría de Tránsito Municipal, pero suministrado por el SIMIT (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito), la cartera por todas las tipologías de Infracciones del Municipio de Ginebra que se adeuda asciende a \$2.429 millones. Lo que demuestra una ineficiente labor del Municipio en cabeza de la Secretaría de Tránsito en la recuperación y registro de las cuentas por cobrar por este concepto, impactando negativamente el control de los ingresos no tributarios del Municipio y subestimando las cuentas por cobrar en este valor.*

### **Hallazgo Administrativo No. 25**

*La Secretaría de Tránsito Municipal de Ginebra presenta debilidad en la competencia funcional de ejercer el proceso administrativo de cobro coactivo como se delegó a dicho despacho, según el Decreto No. 049 de Junio 30 de 2015. Esto afecta los ingresos Municipales por este concepto si se prescribe el término de tres años para realizarlo. La causa obedece a debilidades en los procedimientos de cartera por este concepto, afectando los ingresos no tributarios del Municipio. “*

- *No conformidades empalme de obras públicas.*

El denunciante hace relación de varios puntos que no son concernientes al control fiscal, por ejemplo, un vehículo no tiene mantenimiento preventivo de las 490 horas, una camioneta que no tiene certificado técnico mecánica y su cojinería se encuentra en mal estado, puertas con problemas de bisagras, entre otros.

- *No conformidades empalme vivienda.*

Expresa el denunciante que no se evidencia informes completos donde se evidencie la utilización de los recursos de para mejoramiento de viviendas, el cual utilizó recursos propios durante la vigencia 2012-2015, no se evidencia construcción en lote propio, así como lo dice los registros (No hay informe); que se evidencia poca información o deficiente en los proyectos de vivienda Villa libia y Santa Bárbara; como puede advertir los puntos de las denuncias son temas administrativos o no contienen claramente definida la denuncia para procesarla y determinar su alcance fiscal o disciplinario, por lo que estos puntos se revisaron pero no arrojaron observaciones en el informe de auditoría.

Dentro del Informe Final de la Auditoria Regular la Municipio de Ginebra, liberado para el conocimiento del Municipio de Ginebra y la comunidad en general, se incluye los puntos antes tratados en las denuncias enviadas al equipo auditor.

## **5. CONCLUSIONES**

Como producto de la atención a la presente denuncia en el proceso auditor, se evidenciaron irregularidades que dieran origen a Hallazgos Administrativos.

Con relación al Hallazgos Administrativos, estos se incluirán en el Plan de Mejoramiento que suscriba el Municipio de Ginebra-Valle como producto de la auditoría realizada.



De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana QC-40-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 3175 QC-40- 2016  
[despacho@ginebra-valle.gov.co](mailto:despacho@ginebra-valle.gov.co)

*Trascribió: Amparo Collazos Polo –Profesional Especializada*